## Resumen - Cooperación Técnica

## Apoyo de Emergencia por los daños causados por las fuertes lluvias en el estado Zulia, Venezuela (VE-T1085; ATN/OC-18507-VE)

Desde la madrugada del 17 de noviembre de 2020 fuertes precipitaciones se registraron en el Estado Zulia, causando el desbordamiento de cañadas e inundaciones que afectaron zonas rurales y urbanismos, y dejaron cientos de familias perjudicadas. Las fuertes lluvias habrían sido causadas por el paso de la onda tropical número 63 por la región, según los reportes disponibles. Se estima que se desbordaron al menos 12 cañadas, incluyendo la cañada Zapara, así como 64 brazos que contienen estos espacios naturales, afectando según los primeros reportes a un estimado de 5.000 familias y generando severos daños en al menos 25 zonas del Estado Zulia, incluyendo en su ciudad capital, Maracaibo.

Las inundaciones afectaron edificios, comercios y vías de comunicación en zonas urbanas, pero también causaron daños en zonas rurales, en las que se han reportado perjuicios a sembradíos, cosechas, y viviendas, así como en localidades indígenas como Guajira, en la que se reportaron al menos 400 familias damnificadas.

Ante esta situación de emergencia el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó una donación para asistencia humanitaria, por un monto de US\$200.000 de recursos no reembolsables.<sup>1</sup>

El principal objetivo de estos recursos es apoyar en la ejecución de las acciones de asistencia humanitaria a los efectos de aliviar parcialmente la situación de emergencia. Dichas acciones contemplan, entre otras, la atención a las necesidades esenciales, provisiones, medicinas, transporte, y otros materiales que permitan satisfacer las necesidades inmediatas de la población.

Se contempló también brindar apoyo para la adquisición de bienes como agua potable, productos alimenticios y de primera necesidad; provisión de socorro y transporte de dichos elementos a las áreas afectadas, como alquiler de equipos, maquinarias y combustibles; y otros bienes necesarios para atender las necesidades humanitarias básicas de la población afectada por la emergencia.

El Banco cuenta con un instrumento que le permite brindar asistencia humanitaria por un monto de hasta US\$200.000 por operación, para atender emergencias ocasionadas por <u>desastres</u> naturales. La Asamblea Nacional y el Gobierno Interino de Venezuela realizaron la <u>declaratoria de la emergencia el 15 de diciembre de 2020.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con la excepción de divulgación "Información Específica de Países", contemplada en el párrafo 4.1 i de la Política de Acceso a Información del Banco (GN-1831-28) y a solicitud del país beneficiario, el Documento de Cooperación Técnica aprobado no se divulgará. El presente documento corresponde a un resumen que ha sido consensuado con el país.